



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1095
26 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
CROACIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de las resoluciones aprobadas por las dos cámaras del Parlamento de la República de Croacia, de fechas 22 y 23 de septiembre de 1994.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta y sus anexos se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. Mario NOBILO
Embajador
Representante Permanente

ANEXO I

Parlamento de la República de Croacia

Cámara de los Distritos (Županije)

Presidenta

No. 63-94-16

Zagreb, 22 de septiembre de 1994

Al Presidente de la Cámara de Representantes del Parlamento de la República de Croacia

Con arreglo al párrafo 2 del artículo 81 de la Constitución de la República de Croacia, la Cámara de los Distritos (Županije) del Parlamento de la República de Croacia examinó, en su 16º período de sesiones, celebrado los días 21 y 22 de septiembre de 1994, el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en el territorio de la República de Croacia.

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 75 del reglamento de la Cámara de los Distritos del Parlamento de la República de Croacia, tengo el honor de informar a la Cámara de Representantes del Parlamento de la República de Croacia de que la Cámara de los Distritos (Županije) del Parlamento ha adoptado la siguiente

POSICIÓN

En su 16º período de sesiones, celebrado los días 21 y 22 de septiembre de 1994, la Cámara de los Distritos (Županije) del Parlamento de la República de Croacia tomó conocimiento del informe del Gobierno de la República de Croacia sobre las condiciones efectivas y las tareas inmediatas relacionadas con el ejercicio de su política exterior, presentado por el Dr. Mate Granic, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

En particular, la Cámara de los Distritos (Županije) examinó todas las gestiones de paz orientadas hacia la solución del conflicto en el territorio de la República de Croacia y de Bosnia y Herzegovina, así como el mandato de la UNPROFOR en el contexto de la búsqueda de una solución amplia y duradera al problema planteado por la ocupación provisional de zonas del territorio de Croacia y su reintegración al sistema jurídico y político general del Estado.

La Cámara de los Distritos (Županije) aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. La Cámara de los Distritos (Županije) acepta el informe del Gobierno de la República de Croacia presentado por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia y apoya las evaluaciones presentadas por el Gobierno de la República de Croacia y las posiciones fundamentales adoptadas por éste.

Reafirmando sus opiniones anteriores respecto de la ineficacia de la UNPROFOR en el territorio de la República de Croacia, la Cámara de los Distritos

(Županije) afirma la coincidencia fundamental de las opiniones del Gobierno y del pueblo de Croacia.

2. La Cámara de los Distritos (Županije) del Parlamento propone a la Cámara de Representantes del Parlamento que la prórroga del mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas quede sujeta a la garantía concreta de que las tareas encomendadas a la Fuerza se llevarán a cabo en determinadas condiciones y que la reintegración pacífica a la República de Croacia de las zonas provisionalmente ocupadas quedará asegurada.

La ineficacia de la UNPROFOR, es decir, su incapacidad de hacer cumplir las resoluciones fundamentales del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de hecho ha facilitado la continuación de las actividades de autoridades ilegítimas en partes del territorio soberano croata y ha permitido que esas autoridades autoproclamadas cometieran numerosos hechos ilícitos, incluso actos de agresión contra las partes libres de la República de Croacia y contra el territorio de Bosnia y Herzegovina, así como actos impunes orientados en la práctica a integrar esas zonas provisionalmente ocupadas a la denominada República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

3. En vista de lo que antecede, la Cámara de los Distritos (Županije) recomienda a la Cámara de Representantes y al Gobierno de la República de Croacia que obtengan de la comunidad internacional, incluido el Grupo de Contacto, un plan de paz firme y explícito para la liberación y reintegración de las zonas croatas provisionalmente ocupadas, que comprenda los siguientes elementos indispensables:

- El reconocimiento recíproco e incondicional de todos los Estados que han surgido en la región desde 1991 dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;
- La vigilancia efectiva de esas fronteras internacionalmente reconocidas;
- La imposición de sanciones contra la parte agresora hasta que se alcance la solución definitiva;
- El regreso de las personas desplazadas dentro de un plazo determinado;
- La observancia de la Constitución y de la Ley relativa a los derechos y libertades de las personas, así como a los derechos de las comunidades étnicas y nacionales o las minorías en la República de Croacia;
- La adopción, como marco de referencia, de la Iniciativa de Paz formulada por el Presidente de la República el 1º de diciembre de 1993;
- Disposiciones expresas para el castigo de las partes que se nieguen a aceptar el plan.

La Cámara de los Distritos (Županije) pide a la delegación de Croacia que exija en los términos más enérgicos a los órganos internacionales competentes, primordialmente al Consejo de Seguridad, que adopten medidas urgentes y establezcan plazos concretos que garanticen el progreso hacia una solución amplia del problema de la reintegración de las zonas ocupadas provisionalmente,

y que se cercioren de que el mandato de la UNPROFOR se establezca en consonancia con esas medidas.

En caso de que el Consejo de Seguridad no acoja las exigencias mínimas mencionadas, la Cámara de los Distritos (Županije) respaldará la decisión de dar por terminado el mandato de la UNPROFOR en todo el territorio de la República de Croacia.

4. En particular, la Cámara de los Distritos (Županije) destaca la situación inaceptable y sumamente grave de las personas desplazadas y de las familias de personas desaparecidas y secuestradas, así como la violación despiadada de sus derechos humanos, por lo que apoya sus protestas legítimas e insta a todos los organismos internacionales responsables a que intercedan eficazmente en favor de esas personas, a fin de que puedan regresar a sus hogares y volver a llevar una vida digna.

5. Haciendo hincapié en la política pacífica y constructiva de Croacia en pro de la solución del conflicto en Europa sudoriental y celebrando, en particular, los adelantos alcanzados en la aplicación de todos los acuerdos de Washington, especialmente los relativos al establecimiento de la Federación de Bosnios y Croatas, la Cámara de los Distritos (Županije) exhorta a todos los Estados amigos y a sus parlamentos a que ejerzan su influencia sobre las decisiones de la comunidad internacional, a fin de promover una solución amplia, duradera y pacífica de la crisis, que compense los efectos de la agresión, la depuración étnica y todos los demás actos perpetrados en contra del derecho y de las normas internacionales.

Dra. Katica IVANIŠEVIĆ
Presidenta

ANEXO II

Parlamento de la República de Croacia

Cámara de Representantes

Zagreb, 23 de septiembre de 1994

Al Presidente de la República de Croacia, el Gobierno de la República de Croacia, la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Recordando sus conclusiones y resoluciones anteriores en que ha señalado la total ineficacia de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para la ejecución de su mandato, estipulado en el llamado Plan Vance y en las resoluciones subsiguientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en particular, las resoluciones 762 (1992), 769 (1992) y 871 (1993)),

Expresando su convicción, reforzada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, en su informe de 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1067), de que no se puede abrigar la esperanza de que la UNPROFOR pueda cumplir su mandato en el territorio de la República de Croacia,

Y, como resultado del debate sostenido en su 20º período de sesiones, celebrado los días 22 y 23 de septiembre de 1994, el Parlamento de la República de Croacia:

Reafirma sus EXIGENCIAS mediante la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. El mandato anterior de la UNPROFOR en el territorio de Croacia no se puede prorrogar y se da por terminado.

II. La República de Croacia está dispuesta a negociar un mandato condicional y técnico de la UNPROFOR en el territorio de la República de Croacia, que abarcaría los próximos 100 días, siempre que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas apruebe una resolución en que se especifiquen las disposiciones para la ejecución efectiva del mandato de la UNPROFOR en la República de Croacia, a saber:

1. El desarme y dispersión de todos los grupos armados en las partes ocupadas de la República de Croacia;

2. El regreso en condiciones de seguridad de todas las personas desplazadas;

3. La garantía de protección y seguridad a todas las personas que habitaban antes de la agresión serbia en las partes de la República de Croacia actualmente ocupadas;

4. El establecimiento inmediato de la autoridad de la República de Croacia en las denominadas "zonas rosa" y posteriormente en todas las zonas actualmente ocupadas de la República de Croacia, de conformidad con la Constitución de la República de Croacia y la ley relativa a los derechos y libertades de las personas, así como a los derechos de las comunidades étnicas o minorías;

5. El establecimiento de un control eficaz de las fronteras internacionalmente reconocidas de la República de Croacia con Serbia y con la parte de Bosnia y Herzegovina controlada por las unidades paramilitares de los serbios de Bosnia.

III. Además de lo anterior, exigimos en particular que la parte del llamado sector occidental que se encontraba bajo el control de las autoridades de la República de Croacia en el momento del despliegue de la UNPROFOR en la República de Croacia, quede excluida de inmediato de la zona protegida por las Naciones Unidas.

IV. Si los compromisos mencionados en los párrafos II y III supra no se cumplen en el plazo especificado, es decir, antes del 10 de enero de 1995, el Parlamento de la República de Croacia dará por terminado definitivamente el mandato de la UNPROFOR en el territorio de la República de Croacia.

V. El Parlamento de la República de Croacia considera inaceptable que se reduzcan o levanten las sanciones contra la llamada República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) hasta tanto ésta no haya reconocido a la República de Croacia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

VI. El Parlamento de la República de Croacia recomienda al Presidente de la República de Croacia y pide al Gobierno de la República de Croacia que conduzcan las negociaciones sobre la posible prórroga del mandato de la UNPROFOR en la República de Croacia en consonancia con las exigencias formuladas en la presente resolución.

Dr. Nedjeljko MIHANOVIĆ
Presidente del Parlamento de la
República de Croacia
